



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN ANTONIO S.L.P.  
2021 - 2024



Oficio: PM/002/2022

Asunto: Presentación de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Mpio. De San Antonio, S.L.P., a 13 de enero de 2022

HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTE.



Por medio del presente, comunico a Usted que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN ANTONIO, S.L.P., aprobó en 3era. sesión ordinaria de Cabildo, de fecha 15 DE DICIEMBRE DEL 2021, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de SAN ANTONIO, S.L.P.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 31, inciso b, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 38, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y de conformidad con lo establecido en el artículo 112, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, solicito a Usted se someta a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado de San Luis Potosí, la mencionada iniciativa de Ley, para su discusión, aprobación, sanción y publicación correspondiente.

Para efectos de lo anterior, adjunto al presente, encontrará la siguiente documentación:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN ANTONIO S.L.P.  
2021 - 2024



1. Un tanto del presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de SAN ANTONIO, S.L.P.
2. Una copia del acta de cabildo N°10 de fecha 15 DE DICIEMBRE DEL 2021, que contiene la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
3. Un disco magnético que contiene en archivo Word, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
H AYUNTAMIENTO 2021-2024  
SAN ANTONIO S L P

ATENTAMENTE

  
**LIC. EDYUENARY GREGORIO CASTILLO HERNANDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

c.c.p. Tesorero Municipal  
c.c.p. Contralor Municipal  
c.c.p. Expediente



**Oficio: PM/003/2022**

**Asunto:** Presentación de Presupuesto de Egresos  
para el Ejercicio Fiscal 2022.

Mpio. De San Antonio, S.L.P., a 13 de enero de 2022

**C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



**PRESENTE.**

Por medio del presente, comunico a Usted que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN ANTONIO, S.L.P., aprobó en 3era. sesión ordinaria de Cabildo, de fecha 15 DE DICIEMBRE DEL 2021, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de SAN ANTONIO, S.L.P.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 31, inciso b, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 38, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y de conformidad con lo establecido en el artículo 112, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, solicito a Usted se someta a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado de San Luis Potosí, la mencionada iniciativa de Ley, para su discusión, aprobación, sanción y publicación correspondiente.

Para efectos de lo anterior, adjunto al presente, encontrará la siguiente documentación:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN ANTONIO S.L.P.  
2021 - 2024




1. Un tanto del presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de SAN ANTONIO, S.L.P.
2. Una copia del acta de cabildo N°10 de fecha 15 DE DICIEMBRE DEL 2021, que contiene la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
3. Un disco magnético que contiene en archivo Word, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
SAN ANTONIO S L P

ATENTAMENTE

  
**LIC. EDYUENARY GREGORIO CASTILLO HERNANDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

c.c.p. Tesorero Municipal  
c.c.p. Contralor Municipal  
c.c.p. Expediente



### Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto								Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Público	Total mensual bruto	
Presidente Municipal	5	A	1	\$ 25,300.00	0	\$ 84,133.33	0	0	0	0	\$ 50,600.00	\$ 691,533.33
Regidores	5	B	6	\$ 8,000.00	0	\$ 26,666.67	0	0	0	0	\$ 16,000.00	\$ 218,666.67
Síndico Municipal	5	C	1	\$ 7,400.00	0	\$ 24,666.67	0	0	0	0	\$ 14,800.00	\$ 202,866.67
Asesor Jurídico	5	A	1	\$ 6,551.00	0	\$ 21,836.67	0	0	0	0	\$ 13,102.00	\$ 179,060.67
Secretario General	5	B	1	\$ 9,014.37	0	\$ 30,047.90	0	0	0	0	\$ 18,028.74	\$ 246,392.78
Tesorero Municipal	5	C	1	\$ 9,459.43	0	\$ 31,531.43	0	0	0	0	\$ 18,918.86	\$ 258,557.75
Contador Público	5	D	1	\$ 9,552.00	0	\$ 31,840.00	0	0	0	0	\$ 19,104.00	\$ 261,088.00
Auxiliar Contable	5	A	2	\$ 3,775.60	0	\$ 12,585.33	0	0	0	0	\$ 7,551.20	\$ 103,199.73
Auxiliar Administrativo	5	B	6	\$ 3,775.60	0	\$ 12,585.33	0	0	0	0	\$ 7,551.20	\$ 103,199.73
Auxiliar de Ingresos	5	C	1	\$ 3,775.60	0	\$ 12,585.33	0	0	0	0	\$ 7,551.20	\$ 103,199.73
Enlace Interinstitucional	5	D	1	\$ 5,311.81	0	\$ 17,706.03	0	0	0	0	\$ 10,623.62	\$ 145,189.47
Contralor Interno	5	E	1	\$ 5,806.57	0	\$ 19,355.23	0	0	0	0	\$ 11,613.14	\$ 158,712.91
Secretaria	5	B	8	\$ 3,410.81	0	\$ 11,369.37	0	0	0	0	\$ 6,821.62	\$ 93,228.81
Coordinador de Desarrollo Social	5	C	1	\$ 9,693.41	0	\$ 32,311.37	0	0	0	0	\$ 19,386.82	\$ 264,953.21
Auxiliar Administrativo Desarrollo Social	5	C	2	\$ 4,112.22	0	\$ 13,707.40	0	0	0	0	\$ 8,224.44	\$ 112,400.68
Asesor Técnico	5	A	2	\$ 6,725.46	0	\$ 22,418.20	0	0	0	0	\$ 13,450.92	\$ 183,829.24
Director de Servicios Municipales	5	A	1	\$ 3,887.81	0	\$ 12,959.37	0	0	0	0	\$ 7,775.62	\$ 106,266.81
Director Inajapam	5	B	1	\$ 4,336.64	0	\$ 14,455.47	0	0	0	0	\$ 8,673.28	\$ 118,534.83
Director Fomento Agropecuario	5	A	1	\$ 7,488.43	0	\$ 24,961.43	0	0	0	0	\$ 14,976.86	\$ 204,683.75
Director Giros Mercantiles	5	C	1	\$ 3,775.60	0	\$ 12,585.33	0	0	0	0	\$ 7,551.20	\$ 103,199.73
Director Asuntos Indígenas	5	A	1	\$ 6,178.00	0	\$ 20,593.33	0	0	0	0	\$ 12,356.00	\$ 168,865.33
Director Instancia de la Mujer	5	A	1	\$ 3,775.60	0	\$ 12,585.33	0	0	0	0	\$ 7,551.20	\$ 103,199.73
Director AcciónCívica	5	B	1	\$ 3,943.91	0	\$ 13,146.37	0	0	0	0	\$ 7,887.82	\$ 107,800.21
Director Obras Publicas	5	C	1	\$ 4,605.94	0	\$ 15,353.13	0	0	0	0	\$ 9,211.88	\$ 125,895.69
Director de Biblioteca	5	D	1	\$ 3,450.00	0	\$ 11,500.00	0	0	0	0	\$ 6,900.00	\$ 94,300.00
Director de Protección Civil	5	E	1	\$ 4,168.33	0	\$ 13,894.43	0	0	0	0	\$ 8,336.66	\$ 113,934.35
Auxiliar de Protección Civil	5	E	2	\$ 4,168.33	0	\$ 13,894.43	0	0	0	0	\$ 8,336.66	\$ 113,934.35
Oficial Registro civil	5	A	1	\$ 6,725.46	0	\$ 22,418.20	0	0	0	0	\$ 13,450.92	\$ 183,829.24
Director Comunicación social	5	A	1	\$ 3,298.60	0	\$ 10,995.33	0	0	0	0	\$ 6,597.20	\$ 90,161.73
Director de Choferes	5	B	1	\$ 4,617.16	0	\$ 15,390.53	0	0	0	0	\$ 9,234.32	\$ 126,202.37
Director Unidad de Transparencia	5	A	1	\$ 3,943.91	0	\$ 13,146.37	0	0	0	0	\$ 7,887.82	\$ 107,800.21
Director de Archivo Municipal	5	B	1	\$ 3,051.43	0	\$ 10,171.43	0	0	0	0	\$ 6,102.86	\$ 83,405.75
Director de Turismo	5	A	1	\$ 3,943.91	0	\$ 13,146.37	0	0	0	0	\$ 7,887.82	\$ 107,800.21
Recepcionista	5	A	1	\$ 3,450.08	0	\$ 11,500.27	0	0	0	0	\$ 6,900.16	\$ 94,302.19
Chofer	3	B	7	\$ 4,617.16	0	\$ 15,390.53	0	0	0	0	\$ 9,234.32	\$ 126,202.37
Bomberos	5	C	7	\$ 2,873.02	0	\$ 9,576.73	0	0	0	0	\$ 5,746.04	\$ 78,529.21
Velador	5	D	2	\$ 2,873.02	0	\$ 9,576.73	0	0	0	0	\$ 5,746.04	\$ 78,529.21
Auxiliar Servicios Municipales	4	B	15	\$ 2,873.02	0	\$ 9,576.73	0	0	0	0	\$ 5,746.04	\$ 78,529.21
Auxiliar Obras Públicas	4	C	8	\$ 3,242.50	0	\$ 10,808.33	0	0	0	0	\$ 6,485.00	\$ 86,620.33
Mantenimiento de vehículos	2	A	1	\$ 7,488.00	0	\$ 24,960.00	0	0	0	0	\$ 14,976.00	\$ 204,672.00
Electricista	4	C	1	\$ 4,605.94	0	\$ 15,353.13	0	0	0	0	\$ 9,211.88	\$ 125,895.69



Encargados CCA	3	A	3	\$ 3,051.43	0	\$ 10,171.43	0	0	0	0	\$ 6,102.86	\$ 83,405.75
Coordinador de DIF	3	C	1	\$ 4,673.26	0	\$ 15,577.53	0	0	0	0	\$ 9,346.52	\$ 127,735.77
Director espacios alimentarios	1	A	1	\$ 3,887.81	0	\$ 12,959.37	0	0	0	0	\$ 7,775.62	\$ 106,266.81
Director de Salud	3	A	1	\$ 3,250.00	0	\$ 13,166.67	0	0	0	0	\$ 7,900.00	\$ 107,966.67
Encargado de Desayunos	3	B	2	\$ 3,298.60	0	\$ 10,995.33	0	0	0	0	\$ 6,597.20	\$ 90,161.73
Director de Apoyos Personas Vulnerables	3	C	1	\$ 3,887.81	0	\$ 12,959.37	0	0	0	0	\$ 7,775.62	\$ 106,266.81
Director Proyectos productivos	3	D	1	\$ 3,410.81	0	\$ 11,369.37	0	0	0	0	\$ 6,821.62	\$ 93,228.81
Director Bienestar y Familia	4	A	1	\$ 3,410.81	0	\$ 11,369.37	0	0	0	0	\$ 6,821.62	\$ 93,228.81
Asesor Jurídico DIF	5	A	1	\$ 4,392.75	0	\$ 14,642.50	0	0	0	0	\$ 8,785.50	\$ 120,068.50
Encargado de Almacén	5	A	1	\$ 3,051.43	0	\$ 10,171.43	0	0	0	0	\$ 6,102.86	\$ 83,405.75
Director Unidad Básica de Rehabilitación	5	B	1	\$ 4,224.44	0	\$ 14,081.47	0	0	0	0	\$ 8,448.88	\$ 115,468.03
Terapeuta	3	A	1	\$ 4,800.00	0	\$ 16,000.00	0	0	0	0	\$ 9,600.00	\$ 131,200.00
Psicóloga	3	B	1	\$ 4,561.06	0	\$ 15,203.53	0	0	0	0	\$ 9,122.12	\$ 124,668.97
Médico	3	C	1	\$ 6,178.83	0	\$ 20,596.10	0	0	0	0	\$ 12,357.66	\$ 165,888.02
Titular de atención a Personas con discapacidad	4	E	1	\$ 3,410.81	0	\$ 11,369.37	0	0	0	0	\$ 6,821.62	\$ 93,228.81
Trabajador social	3	D	1	\$ 3,410.81	0	\$ 11,369.37	0	0	0	0	\$ 6,821.62	\$ 93,228.81
Enfermeras	4	E	2	\$ 3,051.43	0	\$ 10,171.43	0	0	0	0	\$ 6,102.86	\$ 83,405.75

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 23. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 24. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$0.00.

Artículo 25. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente: